

GACETA MUNICIPAL

Año VII

QUITO, (Ecuador) noviembre 27 de 1916

Nº 80

SUMARIO

Ordenanzas

- 1 Ordenanza reformativa del Presupuesto vigente por la cual se restablece la Policía Municipal.
- 2 Ordenanza que establece la reglamentación a que han de someterse los remates de impuestos Municipales en la cual se refunden las de 26 de octubre de 1910 y sus reformativas de 15 de diciembre de 1912 y 19 de diciembre de 1914.

Actas Municipales

- 3 Sesión de 30 de setiembre de 1916.
- 4 Sesión de 11 de octubre de 1916.

ORDENANZAS

1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º El Art. 22 del Presupuesto de Gastos y Sueldos para el presente año, dirá:

	Mensual	Annual
2 Comisarios a \$ 110 c[u.]	\$ 220	2640
2 Secretarios, a \$ 80 c[u.]	160	1920
2 Amanuenses a \$ 40 c[u.]	80	960
1 Inspector General	120	1440
5 Subinspectores a \$ 60 c[u.]	300	3600
1 Portero	30	360
1 Caballerizo	25	300
60 Celadores a \$ 25 c[u.]	1500	18000
60 Peones de aseo, a \$ 0,50 diarios c[u] por cada día de trabajo m[m]		9360
Si los peones fue-		

ren menores de 18 años, percibirán únicamente el jornal de \$ 0,40 diarios.

12 carreteros del servicio de aseo, c[u.] \$ 18 mensuales	216	2592
Gastos de escritorio para las dos Comisarias, a \$ 5 mensuales c[u.]	10	120
Para uniformes de los celadores y carreteros del servicio público, m[m]		1500
Para compra de caballos, útiles de aseo, composición de carretas y demás gastos que ocasionen los ramos comprendidos en esta sección		3000

Art. 2º El recaudador de agua potable gozará, desde el presente mes, de la renta fija de doscientos setenta sucres mensuales, en vez de la cuota centesimal que se le asignó en el Presupuesto; siendo obligación suya llevar por separado las cuentas de la sección de agua potable y efectuar los pagos que se relacionen con el Ramo.

Art. 3º En el Capítulo III, agréguese la siguiente disposición: "El Presidente del Concejo, si así lo resolviere la Corporación, después que sea aprobada el acta respectiva, podrá ordenar el aumento hasta de dos Subinspectores, 80 celadores, 80 peones de aseo y 19

carreteros, para atender al mejor servicio de higiene y salubridad de la ciudad”.

Art. 4º Quedan reformados en lo que se opongán a la presente, el Presupuesto de gastos y sueldos y el Reglamento Interno de Policía de 22 de agosto de 1901.

Art. 5º La presente regirá desde la fecha de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a 24 de noviembre de 1916.—El Vicepresidente E. del D., A. CALISTO G.—El Secretario, *J. B. Castrillón*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, noviembre 25 de 1916.—Ejécútese.—RAFAEL GRIJALVA POLANCO.—El Secretario, *M. M. Guerra*.

2

Ordenanza que establece la reglamentación a que han de someterse los remates de impuestos Municipales, en la cual se refunden las de 26 de octubre de 1910 y sus reformativas de 15 de diciembre de 1912 y 19 de diciembre de 1914.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º El remate de los impuestos municipales se verificará ante una Junta compuesta del Presidente del Concejo, del Procurador y el Tesorero Municipal.

Art. 2º Todos los actos de la Junta serán legalmente autorizados por un Escribano.

Art. 3º Los remates se verificarán en el mes de diciembre de cada año o cuando lo dispusiere el Concejo; para lo cual dicha Corporación determinará oportunamen-

te los ramos que han de recaudarse en esta forma.

Art. 4º Todo interesado en el remate de cualquier ramo municipal se inscribirá, por lo menos con un día de anticipación, en el Libro que llevará la Tesorería Municipal, y sin cuyo requisito la Junta no podrá aceptarlo como postor. En la inscripción constará: el ramo que va a rematarse y los nombres del interesado y del fiador que hubieren sido aceptados por la Junta conforme al artículo 7º, quienes la suscribirán juntamente con el Tesorero.

Si el interesado hubiere ofrecido garantía hipotecaria y ésta ha sido aceptada por la Junta, se hará constar esa circunstancia en la inscripción, expresando, además, haberse entregado al Tesorero el correspondiente certificado de hipotecas.

Art. 5º Caso de que un asentista, por cualquier motivo, hubiese desaparecido de la ciudad sin saberse de su paradero y abandonado la gestión de su negocio, le subrogará su garante, quien no sólo responderá ante el Concejo de los resultados del remate, sino que quedará facultado para recaudar la contribución por el tiempo que faltare para la completación del año, con la sola condición de que ponga el hecho en conocimiento del Concejo, rinda nueva garantía y éste le extienda la autorización correspondiente.

Art. 6º La Junta no podrá aceptar, en ningún caso, posturas inferiores a las bases fijadas por la Municipalidad.

Art. 7º Todo asentista para entrar en posesión de la cosa rematada, rendirá fianza personal o hipotecaria, a satisfacción de la Junta. En el primer caso, los garantes renunciarán, expresamente, los beneficios de orden y excusión.

Para la calificación de la fianza atenderá la Junta a que los fiadores tengan bienes suficientes para responder por el cumplimiento de las obligaciones del garantido.

Art. 8º Los asentistas pagarán el 1º de cada mes las pensiones mensuales en que se divida, proporcionalmente al año económico, el valor del impuesto rematado; pero el primer dividendo lo consignarán en Tesorería, inmediatamente después de hecho el remate; y antes de suscribirse el acta a que se refiere el artículo 18.

Caso de mora, pagarán el interés del 1% mensual sobre el todo o parte de los dividendos de que habla este artículo.

Art. 9º Si se estipulare que el valor del remate se ha de pagar al contado, el plazo para su consignación será el de seis días, según el art. 534 del Código de Enjuiciamientos civiles.

No obstante, para el pago de la primera mensualidad se estará a lo dispuesto en el art. 8º

Art. 10. Los asentistas podrán subarrendar el impuesto con permiso del Concejo y siempre que subsistan las fianzas rendidas por ellos y conste, de modo auténtico, la voluntad expresa de los fiadores.

Art. 11. Los garantes se obligarán solidariamente al pago del capital e intereses, en los términos de los dos artículos anteriores; y tanto ellos como el asentista quedan sujetos a la jurisdicción coactiva del Tesorero Municipal, en todo lo relativo al pago de pensiones, intereses y multas y en los demás casos establecidos por la Ley.

Art. 12. Los asentistas no podrán en ningún caso solicitar rebaja del precio del remate; ni la rescisión o resolución del contrato, sea judicial o extrajudicialmente, so pena del pago de una multa

equivalente al 10% del valor de la cosa arrendada, que se impondrá por el mero hecho de presentarse la solicitud o demanda.

La multa hará efectiva el Tesorero por los medios legales.

Art. 13. Todo arrendamiento de impuestos municipales lleva implícita la condición de que el Municipio no es responsable, en ningún caso, de los perjuicios que pudieran sobrevenir al asentista por consecuencia del remate.

Art. 14. Se entiende que el asentista o fiador extranjero renuncia a toda reclamación diplomática, de conformidad con la Constitución de la República.

Art. 15. Sólo las personas cuyas fianzas hubieren sido aceptadas por la Junta, pueden intervenir en el remate.

El interesado expresará, además, que se conforma con las disposiciones de esta Ordenanza; entendiéndose que por el mero hecho de hacer postura, las acepta en su totalidad.

Art. 16. No podrán ser fiadores ni rematistas, directa o indirectamente, los Concejales y los empleados de la Municipalidad.

Art. 17. Los gastos del remate y cualquier otro que ocurrieren serán de cuenta de los asentistas.

Art. 18. Las condiciones puntualizadas en esta Ordenanza y las que acordare ulteriormente el Concejo, se harán constar, de manera obligatoria, en el acta o escritura de remate que extenderá el Escribano; suscribiéndola con éste, el asentista y los miembros de la Junta.

Art. 19. Derógase la Ordenanza de 11 de abril de 1885.

ACTAS MUNICIPALES

3

Sesión de 30 de setiembre de 1916.

En Quito, a 30 de setiembre de 1916, presididos por el Sr. Presidente Dn. Juan Francisco Game, reuniéronse en sesión los Sres. Dr. Manuel Cabeza de Vaca, Dn. Alejandro Calisto, Dn. Víctor Mena, Dr. Alfonso Moscoso, Dr. Pablo A. Váscónez, Dn. Rafael Váscónez Gómez, el Director del Laboratorio Químico, el Comisario 1º Municipal y el infrascrito Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior, la Secretaría pidió se rectificara la votación respecto de la solicitud de licencia presentada por el Sr. José Cervantes por no haber sido suficientemente claro lo resuelto en orden a ella. El Concejo accediendo al pedido y tomada de nuevo la votación, fue negada dicha solicitud; entonces el Sr. Dr. Moscoso propuso, respecto de este asunto, que se oficie al Sr. Cervantes pidiéndole su concurrencia, en atención a que el Concejo necesita de su cooperación precisamente en estos días en que habrá de tratarse de la Escuela Espejo de la que es comisionado especial. En consecuencia, se aprobó el acta, con la resolución que precede.

En seguida, el Sr. Rafael Váscónez pidió la reconsideración de lo resuelto en la Junta anterior relativamente a la obra de empedrado de las calles de la ciudadela Larrea que fue dispuesta, apoyándose en que el contrato celebrado con el Sr. Ramón Rodríguez no le da derecho para continuar los trabajos, en que hay obras de mayor necesidad en el centro de la ciudad y en que los precios señalados para éstas son demasiado altos.

El Concejo aceptó la reconsideración y entrando a discutir sobre lo principal, es decir el informe del Procurador Síndico en que se declara la conveniencia de continuar con la obra, se lo votó por partes, aprobándose la primera que trata de esta conveniencia y negándose la segunda que dispone la ejecución de los trabajos.

Considerándose, luego, un oficio del Sr. Secretario de la Cámara del Senado en que pide informes respecto de la administración de la casa que el Gobierno tiene en la carrera Manabí de esta ciudad y cuya administración se encargó al Concejo, los Sres. Dr. Cabeza de Vaca y Calisto fueron de opinión de que se oficie al Senado manifestándole lo inconveniente que será

el entregar la mentada casa a un Gremio especial de Artesanos, estando como está perfectamente administrada, bastante bien servida y plenamente ocupada por la mayor parte de las asociaciones de obreros, sin que les cueste un solo centavo. El Concejo aceptó las indicaciones y ordenó como queda expuesto. Tratándose en seguida de un oficio del Intendente Sr. Luis Antonio Pallares en que pide la entrega del local que ocupan las Comisarias Municipales en la Policía, el Sr. Calisto, como Comisionado del ramo, dijo que a propósito del presente oficio y antes de que se lo resuelva, se permitía pedir al Concejo la discusión de un Proyecto de Ordenanza reorganizador de la Policía Municipal, en virtud del cual se independizaría el servicio Policial Municipal del Fiscal y se destinaría para las Comisarias una de las casas que ocupan las Escuelas Municipales.

El Concejo aceptó la insinuación y entró a discutir el Proyecto, pero antes preguntó el Sr. Váscónez con qué fondos se contaba para el objeto, a lo cual contestó el Sr. Calisto que, siendo el aumento de gastos, sobre lo votado en el Presupuesto, apenas de \$ 2.400, y aumentándose, por otra parte las entradas con el mejoramiento del servicio, con las multas que habrán de acrecer, con el mayor rendimiento del barrido de calles, etc., etc., no había necesidad de fondos, a más de que, por ser la cosa tan indispensable, era llegado el caso de acudir a cualquier medio, aunque fuese a la clausura temporal de los Talleres Municipales para que sus rentas pasen a sostener la Policía y su tren de empleados.

El Dr. Cabeza de Vaca dijo, a su vez, que había pensado antes que la Policía Municipal podía existir fucionada con la Nacional, creyendo que así los servicios, el de orden y seguridad y el de aseo e higiene serían mejor atendidos; pero que la experiencia había llegado a demostrarle que aquello no era posible o a lo menos no había podido obtenerse. Que por esta razón y por cuanto es deber ineludible del Concejo atender a la salubridad pública, conceptuaba necesario aceptar el Proyecto del Sr. Calisto y aún su indicación de cerrar temporalmente los Talleres si acaso había necesidad de sus fondos para llenar el objeto indicado.

El Sr. Presidente, después de dejar su puesto que lo ocupó el Sr. Calisto, dijo, de su parte, que es un hecho reconocido por todos la necesidad de la Policía Municipal, cuya reorganización la reclaman la higiene y hasta el mismo Presupuesto que ha

venido a menos con la rebaja de sus rentas. Que si en el Proyecto se ha consultado un aumento de diez a sesenta celadores, al mismo tiempo, para equilibrar el gasto que de allí había de originarse, se ha rebajado a sesenta el número de peones, de modo de obtener la reorganización del servicio sin mayores quebrantos del Tesoro Municipal. Que el aumento de gastos apenas asciende a dos mil y pico de sueres, creándose la plaza de un solo Inspector y a algo más si se aumentan a tres los Inspectores. Que aun cuando el aumento fuese de cinco mil sueres y aun dada la escasez de rentas estaría siempre por el Proyecto en atención a que la Policía Nacional hoy no cuenta con lo necesario para hacer su propio servicio, menos el Municipal. Que por tanto, atendidas las razones expresadas, pedía al Concejo discuta hoy mismo el Proyecto de Ordenanza presentado por el Sr. Calisto y lo convierta antes de ocho días, en ley a fin de que la Policía pueda empezar a funcionar después de ese tiempo.

El Sr. Vásquez encontró aceptables las razones manifestadas por el Sr. Presidente y dijo que también él apoyaba el Proyecto con tal de que se eliminen ciertas incorrecciones que luego anotará en el curso del debate.

Terminada así la introducción se dió comienzo al debate del Proyecto, el cual fue aprobado en primera con las indicaciones siguientes: Que el sueldo del Inspector sea de \$ 100 y no de \$ 120 como consta y haya cuatro Subinspectores con \$ 60 cada uno.

La Presidencia volvió a ocupar su puesto y pasando a otro asunto se dispuso, a solicitud del Sr. Vásquez, oficiar a todos los empleados municipales ordenándoles que concurren a las sesiones, a cualquier hora que estas tengan lugar. Luego tratando del oficio del Sr. Intendente, en que pide las piezas que ocupan los Comisarios, se mandó contestarle diciéndole que pronto estarán a sus órdenes y se facultó al Sr. Presidente y Comisionado del ramo para que arreglen en la casa en que funciona la Escuela de niñas N° 1° una localidad adecuada, sin perjuicio de que el Procurador Síndico gestione la entrega de la del Sr. Mariano Aguilera legada al Concejo.

Se aceptó sin dificultad la solicitud de la Junta Administrativa de la Universidad Central en que pide se le venda, a precio de costo, una cantidad de tubería para la reconstrucción de la Universidad.

Dióse, luego, cuenta con tres oficios de la Junta Administrativa de Loterías en

que comunica: 1°, que ha asignado la pensión de \$ 25 a cada uno de los Ayudantes que nombró el Concejo en la sesión pasada, Sres. Plutarco Carbo, Manuel Egúez y Luis Domínguez; 2°, que ha comisionado a los Sres. Alejandro Calisto y Dr. Abelardo Montalvo para que inspeccionen los Libros de cuentas de la Administración y se cercioren de que están llevadas de conformidad con la ley; y 3°, que por cuatro ocasiones seguidas no ha podido sesionar la Junta de Loterías por falta de quorum, precisamente porque en la Ordenanza de la materia se prescribe que funcionará sólo con la totalidad de sus miembros.

El Concejo después de discutir detenidamente sobre estos tres puntos correspondientes a los tres aludidos oficios, resolvió: aprobar los sueldos que se han fijado a los empleados de Loterías y comisionar al Procurador Síndico para que informe como se podría pagarles los servicios que aquellos señores han prestado antes de sus nombramientos; oficiar a la Junta de Loterías insinuándole, una vez más, que no permita la realización del nuevo sorteo de treinta mil sueres que está anunciándose si no se rinde la cuenta del anterior; y comisionar al mismo Sr. Procurador Síndico la formación de un Proyecto reformativo de la Ordenanza, en virtud del cual la Junta Administrativa de Loterías pueda funcionar con la mayoría absoluta de sus Miembros y no con la totalidad como está prescrito.

Luego el Sr. Dr. Moscoso, como Comisionado de Instrucción Primaria, informó: 1°, que la Directora de la Escuela N° 2 habíale presentado una cuenta de útiles comprados en el año anterior por orden de la Presidencia y el Comisionado especial, para distribuirlos entre las niñas, útiles que era llegado el caso de mandar sean pagados; 2°, que el Director de la Escuela Suere le había pedido solicite del Concejo orden para efectuar ciertas reparaciones en la Escuela, reparaciones que, de su parte, las solicitaba, siquiera sean las indispensables; y 3°, que, en vía de información, dejaba constancia de la manera escrupulosa como habían sido llevadas las cuentas de la Escuela Suere, al extremo de anotar en el libro de inventarios bajo la responsabilidad de los correspondientes maestros, los útiles que no son de consumo inmediato, como los libros, etc., que se reparten a los niños, lo cual ponía en conocimiento del Concejo por si quisiese obligar a las demás escuelas que siguiesen tan recomendable procedimiento. El Concejo ordenó el pago de los útiles investi-

dos en la Escuela N° 2, así como la ejecución de las obras necesarias a la Sucre, que ya en su mayor parte han empezado a ejecutarse y, por último, oficiar a los preceptores municipales proponiéndoles la forma de cuentas y comprobación de útiles llevada por el Dr. Hugo Borja.

A continuación se dió curso a los siguientes documentos: a la renuncia del Sr. Dn. Modesto Larrea del cargo de Concejero Municipal que fue aceptada siendo llamado en su lugar el Sr. Dr. Luis A. Larenas, como Concejal Suplente; a un oficio del Ingeniero Hidráulico, en que denuncia que la acequia de agua que atraviesa la calle Chile contiene materias orgánicas peligrosas a la salud, por cuya razón se mandó cerrarla; y a la nota de la Srta. Albertina Gangotena que fue aceptada y por la cual se le autorizó para que continúe sirviendo en la Escuela N° 1 en la localidad que actualmente tiene, mientras se haga una instalación de excusados en la nueva casa que ha sido tomada en donde, además, se dispuso colocar un foco de luz.

Después de leídos, se aprobaron, a continuación los siguientes informes: el relativo al Mercado Norte, cuyas reparaciones y mejoras se mandó ejecutar, de acuerdo con el nuevo comisionado Dr. Larenas; el que fija la cantidad de agua de que pueden disfrutar gratuitamente las Escuelas "Isabel la Católica" y "García Moreno".

1

"Quito, setiembre 12 de 1916.—Sr. Presidente del I. Concejo Cantonal.

Como comisionado de la vigilancia del Mercado Norte de esta Ciudad, expongo a Ud. lo siguiente:

Es urgente la reparación de las barracas, cuyas puertas están safadas de las visagras en que se les colocara; es necesario también pintarlas, porque ahora están sucias y de mal aspecto.

Insisto, ya que en otras ocasiones he solicitado lo mismo, que se coloque tela de alambre en las puertas del referido Mercado, para evitar que los gatos y perros entren por la noche.

Debe ordenarse la compra de una manguera de quince metros de largo, facilitando así el lavado del piso.

El aseo del Mercado impone la colocación de otro sifón en la esquina Norte del edificio análogo al que se colocó en la esquina Sur: el caño que hoy existe es inadecuado, y se obstruye con facilidad.

La venta de granos cocidos se hace hoy

en una forma poco higiénica y conveniente: es del caso arreglar para el objeto ocho mesas del tamaño y modelo adecuados.

Se necesita también un aldabón, un escombillón de paja gruesa, un cajón para depósito de basura, cuatro botellas de kerosine y dos brochas gruesas para dar de alquitrán a las verjas.

A parte de lo que dejo dicho, juzgo conveniente que se obligue a la Curia a reparar, enlucir y blanquear la fachada del edificio que queda contiguo a la Plaza del Mercado; y hacer las veredas que corresponden al mismo.

Señor Presidente.—*J. M. Larrea Fijón.*"

2

"Sección Técnica de Agua Potable.—N° 70.—Quito, setiembre 11 de 1916.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

Me es grato informar a Ud., en cumplimiento de lo ordenado, que las Escuelas "Isabel la Católica" y "García Moreno" tienen agua potable y nunca se les ha cobrado el consumo.

Siendo la capacidad de todos los filtros de 2.222.640 litros por 24 horas para 76.000 habitantes y teniendo estas Escuelas 285 y 114 consumidores, respectivamente, pueden consumir:

"Isabel la Católica" 249.660 litros por mes.
"García Moreno" 98.664 " " "

Respecto de la Escuela Magdalena Dávalos debe tener derecho similar, pero está en el deber de presentar en esta Oficina el número total del personal de que se compone este Establecimiento, para poder determinar la cantidad máxima que puede gastar cada mes.

Devuelvo los originales para que el I. Concejo disponga al respecto lo que juzgare más acertado.

Dios y Libertad.—*Richard Muller.*"

Tratándose en seguida de una solicitud del Sr. John Buigs en que pide el pago de unas trampas de agua y unas puertas de hierro mandadas trabajar para el Concejo por el Sr. Antonio Gil, ex-Intendente de Policía, el Sr. Vásquez protestó contra el pago y manifestó que no lo aprobaría nunca porque el Sr. Gil nada tiene que ver con el Concejo. Los demás Sres. Concejales estimaron demasiado caro los pre-

cios de aquellas trampas, con cuyo motivo se nombró peritos avaluadores a los Sres. Martinod y Ricardo Muller, como también al primero comisionado para que acompañe al Sr. Procurador en la recepción de los Talleres Municipales de poder del ex-Director Sr. Gonzalo Espinosa.

Se encargó, además, al Sr. Comisario de calles para que averigüe si se han instalado en la Alameda los dos excusados que fueron obsequiados por el Concejo. Se aprobó el arreglo de las calles contiguas al Mercado Norte que, por su cuenta, dispuso la Presidencia y de lo cual informó en la presente sesión.

Se dispuso, a solicitud del Sr. Calisto, la instalación de cuatro excusados públicos en los siguientes lugares de la ciudad: calle Maldonado, calle Chile intersección Imbabura, en la Tola y el puente de la carrera Venezuela.

Se aprobó el gasto de un lavabo de hierro para la Jefatura Política y el catastro de alumbrado de la parroquia de Sangolquí, dándose por terminada la presente sesión.

El Presidente JUAN F. GAME.

El Secretario, *J. B. Castrillón.*

4

Sesión de 11 de octubre de 1916

En Quito, a 11 de octubre de 1916, presididos por el Sr. Presidente Dn. Juan Francisco Game, reunieron en sesión los Concejales Sres. Dr. Manuel Cabeza de Vaca, Dn. Alejandro Calisto, Dn. José Cervantes, Dr. Luis A. Larenas, Dr. Alfonso Moscoso, el Procurador Sindico, el Tesorero del Cantón, el Director de Obras Municipales, el Ingeniero hidráulico, el Administrador de Loterías, el Director del Laboratorio Químico, los Comisarios Municipales y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesión anterior, correspondiente al 30 del mes pasado, con la rectificación que hizo el Dr. Moscoso acerca de la Escuela Suere, se dió cuenta con un oficio del Presidente de la Junta de Beneficencia de Quito en que pide se obsequie a los establecimientos que éste regenta, con diez excusados de los que actualmente dispone el Concejo. Lo que en efecto se ordenó, disponiéndose sean comprados los excusados con los fondos provenientes del Ramo de suertes. También se dió cuenta con otro oficio de la Junta de Loterías en que avisa su Presidente haberse ordenado la suspensión del

próximo sorteo hasta que se llenen ciertas formalidades exigidas al Administrador y en el que, además, se declara no ser de incumbencia de la Junta imponer la multa acordada para el caso de falta de cumplimiento al Art. 7º del Reglamento de suertes.

Tratando el Concejo del primer punto del oficio, se concretó a aprobarlo y a acusar de él recibo al Presidente de la Junta; y sobre el segundo, se disertó largamente relacionando la cuestión con la solicitud que tiene presentada al respecto el Sr. Administrador, pidiendo la exención del cumplimiento de dicho Art. 7º y con el informe recaído en ella que lo emitió el mismo Presidente de la Junta.

En el curso del debate, el Sr. Calisto dijo que era fácil cumplir con el Art. 7º del Reglamento y por lo mismo que no era excusable el Sr. Administrador ni justo acceder a su solicitud, desde que los libros de cuentas que debían estar al día para saber el estado de ellas, se encuentran en blanco. Que por estas razones y por cuanto estimaba ser innecesario el transcurso de seis meses para presentar las cuentas como lo pide el Administrador, opinaba que no se acceda a la reforma del Reglamento, pero si a la exención de la multa en que ha incurrido el solicitante, y esto en atención a su buen desempeño y recomendable trabajo desarrollado en el último sorteo.

Contestándole el Sr. Salgado dijo: que si hasta hace poco los libros de su oficina no estaban al día, hoy lo están, habiendo sido causa para el atraso el haber abierto cuentas a ciertas personas, a quienes no podía atender, pero de quienes esperaba que llenarían en breve sus compromisos. Que por lo demás, habiendo recibido de sus Agentes los boletos de pagos, podía hoy asegurar que sus libros se hallan al día y a la disposición de los Sres. Concejales.

El Sr. Presidente hizo leer los Arts. 7 y 27 del Reglamento de suertes, después de lo cual dijo, que se permitía hacer notar que el Administrador debe presentar dos cuentas: una para cada sorteo, y otra de administración; que asimismo el Reglamento señalaba dos plazos, uno de veinte días y otro de treinta; el primero para presentar las cuentas correspondientes a cada sorteo y el segundo para depositar el saldo de premios.

El Sr. Cervantes, de su parte, dijo, que por segunda vez quebrantaba su propósito de no hablar sobre loterías; pero que lo hacía para que no se desfigure la realidad de las cosas, es decir para que no se

crea que hay dificultad en presentar las cuentas como se opina en el informe del Sr. Jefe Político, leído hace poco. Así, pues, dijo que si la contabilidad de los Libros de Loterías estuviera bien llevada y respondiera a la verdad de los hechos, tanto éstos como la propia cuenta podrían ser analizados en cualquier momento y tenerse de ellos cabal concepto; por tanto que si el Reglamento de Loterías dispone que a los veinte días de un sorteo ha de ser presentada su cuenta, al Concejo le toca hacer cumplir lo dispuesto desde que ninguna dificultad le asiste al Administrador como podría comprobarse por medio de los libros si estos estuvieran presentes; pues en ellos se podría ver, en un momento, cuánto se ha vendido en billetes, cuánto se ha pagado, cuánto resta por pagarse y cuál es el resultado aproximativo de un sorteo.

Respecto de la liquidación final de la cuenta, añadió que era verdad que podía ella demorarse algo más, dada la obligación de acompañar comprobantes sin que por esto sea exacto el informe del Sr. Jefe Político que puede calificarse de inaceptable.

El Sr. Calisto, dando de su parte por terminado el debate, presentó moción en el sentido de que se exoneré al Sr. Administrador de la pena establecida en el Art. 7° del Reglamento de Loterías, siempre que presente en la sesión próxima la liquidación de sus cuentas junto con los libros respectivos.

El Sr. Dr. Moscoso, con apoyo del Dr. Larenas, la modificó en este otro sentido que fue aprobada, a saber:

"Que se suspenda toda resolución sobre el punto en debate hasta que los Sres. Calisto y Procurador examinen si se hallan al día los libros de cuentas de las Oficinas de Loterías y presenten su informe al respecto".

Pasando a otro asunto, se dió cuenta con la siguiente lista de comisionados a las elecciones de Concejeros, que fue aprobada, por unanimidad, y cuyos nombramientos se mandó pasar a los agraciados con el carácter de urgente, facultándose ampliamente a la Presidencia para que llene por su cuenta las vacantes que hubieren por renuncia o ausencia de los designados.

<i>El Sagrario</i>	P.—Carlos Aguilar S.—Nicanor Cevallos
<i>El Salvador</i>	P.—Simón Sáenz S.—Gabriel Cepeda
<i>Santa Bárbara</i>	P.—Dr. Augusto R. Jácome S.—Alberto Arroyo
<i>San Blas</i>	P.—Miguel Santiago Andrade S.—José Miguel Echeverría

<i>San Marcos</i>	P.—Eleodoro Egas S.—Bolívar Sánchez
<i>Santa Prisca</i>	P.—José Miguel Narváez S.—Leonardo Morillo
<i>San Roque</i>	P.—Coronel Juan José Gallardo S.—José María Alvear
<i>San Sebastián</i>	P.—Dr. César A. Peñaherrera. S.—José Mariano Orbe.
<i>La Magdalena</i>	P.—Alberto Jiménez S.—Modesto Carrera
<i>Alfaro</i>	P.—Juan Ignacio Castro S.—Antonio Cevallos
<i>Benalcázar</i>	P.—Eloy Jaramillo S.—Tobías Negrete.
<i>Amaguaña</i>	P.—Francisco Carrera S.—Francisco Rodríguez
<i>Alangasi</i>	P.—Juan Alalema S.—José María Atahualpa
<i>Calacalí</i>	P.—Víctor M. Guerrero S.—Rafael Leiva (hijo)
<i>Calderón</i>	P.—José María González S.—Reinaldo Cruz
<i>Conocoto</i>	P.—Juan José Sosa S.—Andrés Sosa
<i>Cotacollao</i>	P.—Daniel Garzón S.—Alejandro Córdova
<i>Cumbayá</i>	P.—Pedro Luna S.—Isidro Luna
<i>Checa</i>	P.—Ezequiel Osorio S.—José Flores
<i>Chillogallo</i>	P.—Rafael Sandoval S.—Rigoberto Jaramillo
<i>Guala</i>	P.—Amador Zárate S.—Ramón Baquero
<i>Guápulo</i>	P.—Ambrosio Ninahualpa S.—Rafael Alvarado
<i>Lloa</i>	P.—Antonio Piedra B. S.—José Herrera
<i>Mindo</i>	P.—Gratiniano Orbe S.—José Antonio Morales
<i>Nanegal</i>	P.—Benjamín Miño S.—Miguel Tufiño
<i>Nono</i>	P.—Carlos Suárez S.—Isidro Gallegos
<i>Perucho</i>	P.—Moisés Loza S.—Segundo Miguel Esteves
<i>Pifo</i>	P.—Luis Silva S.—Rafael Mejía
<i>Píntag</i>	P.—Angel M. Maldonado S.—Gabriel Maldonado
<i>Pomasqui</i>	P.—Manuel Castellanos S.—Simón González
<i>Puéllaro</i>	P.—Carlos Escobar S.—Manuel María Narváez
<i>Puemblo</i>	P.—Amable Duque S.—Miguel Bravo
<i>Sangolquí</i>	P.—Guillermo Carrera S.—Angel M. Almeida
<i>San Antonio</i>	P.—Francisco J. Cevallos S.—Rafael Antonio Leiva
<i>Tumbaco</i>	P.—Federico Calupíña S.—Luis Grijalva
<i>Yaruquí</i>	P.—Silverio Carrera S.—Vidal Estrella
<i>Zámbiza</i>	P.—Amador Carrera S.—Julio Tufiño

(Concluirá)